

Resolución Jefatural

Lima, **24 MAYO 2016**

VISTA:

La Resolución Jefatural N° 0570/RE de fecha 02 de diciembre del 2014 y la Resolución Jefatural N° 0706/RE de fecha 23 de noviembre del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, se aprobó la baja del automóvil Mercedes Benz E200 del año 2004 y el automóvil VOLVO 940 GL del año 1994, respectivamente;

Que, en relación al automóvil Mercedes Benz E200 del año 2004, con Resolución Jefatural N° 0457/RE de fecha 21 de marzo del 2016, se aprobó la subasta restringida de dicho vehículo, resolución que fue remitida a la Misión, con sus respectivas Bases Administrativas, para su cumplimiento;

Que, al respecto, mediante el mensaje N° L-MOSCU20160140 de fecha 20 de abril del 2016, la Misión señaló que "en la Subasta Restringida organizada por esta Misión para la venta del vehículo Mercedes Benz E200, no se presentó ningún postor, por lo que solicitó instrucciones para proceder con la disposición final del vehículo;

Que, respecto al Automóvil VOLVO 940 GL del año 1994, habiéndose aprobado en la misma resolución la baja y la destrucción como acto de disposición final, la Misión informa mediante los mensajes N° L-MOSCU20160018; N° L-MOSCU20160083 y N° L-MOSCU20160090, informa que debido a la legislación rusa y los trámites que esta establece, resulta casi imposibles llevar a cabo la destrucción, como acto de disposición final;

Que, con el objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente, esta Oficina y la Misión realizaron las coordinaciones respectivas para determinar el tipo de disposición final que no cause mayor dificultad y perjuicio económico a la Entidad;

Que, al respecto, mediante el mensaje N° L-MOSCU20160178 de fecha 17 de mayo del 2016, la Misión informó que ha contactado con la empresa OOO "Grandmotors", planteándose como pago la entrega de equipos a favor de esa Misión a cambio de los dos (02) vehículos;

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta la figura planteada en dicho mensaje, el acto que mejor se adecua es la permuta de bienes, por lo que a través del correo electrónico de fecha 18 de mayo 2016, remitido a la Misión se informó sobre el procedimiento a seguir para dicho trámite;

Que, al respecto, el numeral 5.4.2.4. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior", señala que **"La permuta es el procedimiento que permite el intercambio**

0589



Resolución Jefatural

de bienes dados de baja de una entidad, ya sea con otras entidades, instituciones privadas, o personas naturales”;

Que, por lo expuesto, la Oficina de Control Patrimonial elaboró el Informe Técnico N° 092-2016 PAT de fecha 20 de mayo del 2016, mediante el cual evaluó y analizó el presente caso, determinando dar la conformidad para autorizar a la Embajada del Perú en la Federación Rusa, como acto de disposición final, la permuta de dos (02) automóviles detallados en el anexo adjunto, a cambio de dos (02) bienes muebles, detallados en el anexo B, intercambio de bienes que se realizará con la empresa OOO “Grandmotors”;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Que, con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Embajada del Perú en Federación Rusa, como acto de disposición final, la permuta de dos (02) automóviles detallados en el anexo adjunto, a cambio de dos (02) bienes muebles, detallados en el anexo B, intercambio de bienes que se realizará con la empresa OOO “Grandmotors”;

Artículo 2°.- Suscribir entre el Jefe de Misión el Acta de Entrega Recepción, que certifique el intercambio de bienes, detallados en el anexo A y B, acta que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración dentro de los cinco (05) días siguientes a su emisión;

Artículo 3°.- Dejar sin efecto, los artículos 3° y 4° de la Resolución Jefatural N° 0706/RE de fecha 23 de noviembre del 2015;

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen suscripción correspondiente, en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Artículo 5°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Regístrese y comuníquese,




CESAR MAX LARRAÍN TAFUR
Ministro
Jefe (e) de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO A

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	VALOR ACTUAL US\$	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE								
1	AUTOMOVIL	678205000076	032247	MERCEDES BENZ	E200 KOMPRESS OR	NEGRO	WDB211042-1A-692592	MALO	1503.0101	1.00	276.19	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN ONEROSA	PERMUTA DE BIENES	LEPRU MOSCU	2004
1	AUTOMOVIL	678205000133	032246	VOLVO	940 GL	GRIS	YV1945803R11 13716	MALO	9105.0302	1.00	0.29	OBSOLESCENCIA TÉCNICA Y MENTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	PERMUTA DE BIENES	LEPRU MOSCU	1994
TOTAL										1.00	276.19				

0589



Resolución Jefatural

ANEXO B

ITEM	DENOMINACIÓN	ESTADO	VALOR ACTUAL US\$
1	CENTRAL TELEFONICA (HUB Telefónico Office IP500 V2)	NUEVO	448.33
1	FOTOCOPIADORA (Canon IR ADVANCE)	NUEVO	1504.7
			1,953.03

05 8 9

